



Resolución Nro. EPMSA-DA-2022-0005-RE

Quito, D.M., 25 de marzo de 2022

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Econ. Paúl Alfredo Gallardo Rodríguez
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS
AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES
ESPECIALES – EPMSA**

Resolución de Reforma al Plan Anual de Contratación No. 4

Considerando:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República determina que la Administración Pública, entre otros, se deberá guiar por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República, dispone: *“[...] Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República menciona: *“[...] El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. [...]”*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, define a las empresas públicas como entidades de derecho público que pertenecen al Estado y que desarrollan actividades que pertenecen al mismo, con personería jurídica, con patrimonio propio,



Resolución Nro. EPMSA-DA-2022-0005-RE

Quito, D.M., 25 de marzo de 2022

dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa;

Que, el numeral 1 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que: *"1. PLAN ESTRATÉGICO Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES. - Las empresas públicas deberán contar con su Plan Estratégico y Plan Anual de Contrataciones, debidamente aprobados."*;

Que, el artículo 195 del Código Municipal crea la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, EPMSA cuyo objeto principal está previsto en el artículo 196 de la norma Ibidem;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al determinar su ámbito de aplicación, prevé que estarán sujetas a dicha normativa, entre otras, las entidades de la naturaleza de la EPMSA;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."*;

Que, el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"[...] El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de infima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. [...]"*;

Que, el artículo 2 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP, define la fase preparatoria como: *"Fase de la contratación pública que incluye la elaboración y*



Resolución Nro. EPMSA-DA-2022-0005-RE

Quito, D.M., 25 de marzo de 2022

modificación del plan anual de contrataciones –PAC.”;

Que, el artículo 22, letra b), numeral 1 del Estatuto Orgánico Funcional de la EPMSA, expedido mediante Resolución EPMSA-SD-003-07-2017, de 08 de agosto de 2017, señala como atribuciones y responsabilidades de la Dirección Administrativa: “[...] 1. Formular, ejecutar y dar seguimiento al Plan Anual de Compras (PAC) a través del portal de compras públicas en coordinación con las unidades requirentes.”;

Que, el artículo 24, letra d) del Estatuto Orgánico Funcional de la EPMSA, señala como productos y servicios de la Dirección Administrativa lo siguiente: “Compras públicas 1. Plan Anual de Contratación de acuerdo a la prioridad y necesidades de cada unidad administrativa y en base a la disponibilidad presupuestaria, (PAC). [...]”;

Que, el artículo 13 de la Resolución EPMSA-0147-16, de 26 de octubre de 2016, que contiene el Reglamento Interno de Desconcentración de Atribuciones de la Gerencia General de la EPMSA, establece que: “El Gerente General delega al Director Administrativo para que a su nombre y representación apruebe y reforme el PAC, así como para que disponga las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el SERCOP”;

Que, mediante memorando EPMSA-GSA-2022-0124-ME, de 24 de marzo de 2022, el Capt. Giovanni Wladimir Dillon Pozo, Gerente de Seguridad Aeroportuaria solicitó al Econ. Paúl Alfredo Gallardo Rodríguez, Director Administrativo lo siguiente: “Por medio del presente solicito a usted la reforma al PAC de la Gerencia de Seguridad de conformidad al siguiente detalle: [...] La presente reforma se solicita ya que es necesario modificar la actividad que consta actualmente en el PAC, y dividirla en dos actividades, ya que se trata de dos procesos de contratación diferentes ligados a una misma actividad en el POA.”;

Que, mediante memorando EPMSA-DA-2022-0364-ME, de 24 de marzo de 2022, el Econ. Paúl Alfredo Gallardo Rodríguez, Director Administrativo, solicitó a la Gerencia Jurídica “[...] se proceda con la elaboración de la Resolución para la reforma Nro. 004 al PAC 2022 de la EPMSA, de conformidad a la matriz adjunta. [...]”;

En ejercicio de las atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias establecidas en la presente Resolución Administrativa:



Resolución Nro. EPMSA-DA-2022-0005-RE

Quito, D.M., 25 de marzo de 2022

Resuelve:

Artículo 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 4 del año 2022, de conformidad con el anexo denominado **“Copia de Reforma PAC 004-signedPGR-signed.pdf”**, contenido en el memorando EPMSA-DA-2022-0364-ME, de 24 de marzo de 2022, suscrito el Econ. Paúl Alfredo Gallardo Rodríguez, Director Administrativo, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, www.compraspublicas.gob.ec y en la página web institucional de la EPMSA, de conformidad con en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el literal i), artículo 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Administrativa el cumplimiento de la presente resolución.

Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

REFORMA AL PAC Nro. 004

PLAN ANUAL ACTUAL

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
19	630813	871591411	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Bienes y Servicios únicos	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (REPUESTOS) DE EQUIPOS DE RAYOS X Y ARCO DETECTORES	1.00	Unidad	105,000.0000	105,000.00	C1

REFORMA AL PAC Nro. 004

PLAN ANUAL REFORMADO (CAMBIO DE CPC Y MONTOS)

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	630813	871591411	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Bienes y Servicios únicos	LA CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE SEIS EQUIPOS DE RAYOS X Y DOS ARCOS DETECTORES DE METAL DE LA MARCA RAPISCAN SYSTEMS DE LA EPMSA	1	Unidad	\$ 44.236,00	\$ 44.236,00	C1
2	630813	871591411	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Bienes y Servicios únicos	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRES EQUIPOS DE RAYOS X DE LA MARCA SMITHS DETECTION Y DOS ARCOS DETECTORES DE METAL DE LA MARCA CEIA DE LA EPMSA	1	Unidad	\$ 68.097,00	\$ 68.097,00	C1

Elaborado por:	Stephanía Barrera Analista de Compras Públicas 1
Revisado y aprobado por:	Paul Gallardo Director Administrativo



Firmado electrónicamente por:
STEPHANIA
SOLEDA D BARRERA
AYALA

Firmado electrónicamente por:
PAUL ALFREDO
CALLARDO
RODRIGUEZ